

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que se allega memorial del abogado **LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON** quien fungió como en calidad apoderado judicial en amparo de pobreza de las señoras **LUZ STELLA RODRIGUEZ VELA Y MARISOL RODRIGUEZ VELA**, en el cual solicita le sean fijados honorarios frente a su gestión.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 03 de abril 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 630014003007-2019-00256-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede se recibe memorial del abogado **LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON** quien fungió como en calidad apoderado judicial en amparo de pobreza de las señoras **LUZ STELLA RODRIGUEZ VELA Y MARISOL RODRIGUEZ VELA**, en el cual solicita le sean fijados honorarios frente a su gestión dentro del proceso de sucesión intestada de la causante **MARIA ISMENIA VELA CARDENAS**.

La anterior solicitud se hace al tenor del artículo 155 del C.G del Proceso, teniendo en cuenta que es procedente lo pretendido por el apoderado judicial se dispondrá la fijación de sus honorarios de conformidad en el inciso segundo del artículo de precedencia, por lo cual se dispondrá fijar los honorarios en un 10% del total del provecho económico recibido por la heredera que represento, lo anterior teniendo en cuenta que es un proceso de jurisdicción voluntaria.

Por lo expuesto, el JUZGADO, RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos Doctor LUIS JAVIER PARRA MONDRAGON el 10% del total del provecho económico recibido por las herederas LUZ STELLA RODRIGUEZ VELA Y MARISOL RODRIGUEZ VELA, dentro del proceso de la referencia, con la advertencia que los honorarios aquí fijados deben ser pagados por las aquí representadas.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°055 DEL 04 ABRIL DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0c8239ea68116b1734727f43dc92b17be548901739ff8610740c9d53b84ef72d
Documento generado en 02/04/2024 05:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>